# MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUDITORIA INTERNA CUA No.:107616

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Auditoría administrativa de verificación de denuncia por cobros realizados a padres de familia del INED "San Miguel Petapa" del municipio de San Miguel Petapa, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur.**

**GUATEMALA, MARZO DE 2021**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_TOC_250003)

OBJETIVOS 1

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250002)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 2](#_TOC_250001)

[ANEXOS 10](#_TOC_250000)



# INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. 107616-1-2021, de fecha 25 de febrero de 2021; fui designado para realizar a través de la modalidad de teletrabajo y presencial, auditoría administrativa de verificación de denuncia por cobros realizados a los padres de familia del INED “San Miguel Petapa”, del municipio de San Miguel Petapa, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur.

# OBJETIVOS GENERAL

Determinar la veracidad de la denuncia respecto a los cobros realizados a los padres de familia.

# ESPECIFICOS

Determinar las causas por las cuales, se requirió el cobro a los padres de familia. Determinar la cantidad total de los cobros realizados y los gastos efectuados.

Determinar la legalidad del cobro realizado.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La actividad consistió, en realizar visitas al Instituto Nacional de Educación Diversificada -INED- San Miguel Petapa, ubicado en el municipio de San Miguel Petapa, para recabar información sobre la denuncia presentada. Los procedimientos efectuados consistieron en la emisión de cedulas narrativas; traslado de oficios a las personas que conocían del tema de la denuncia presentada, para requerirles información y se revisó la documentación que fue adjuntada al oficio emitido por la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, en la que solicitó la auditoría.

# LIMITACIONES EN EL ALCANCE

Durante la realización del trabajo se tuvo las siguientes limitaciones:

Debido al semáforo de alerta de Covid 19, establecido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el municipio de San Miguel Petapa, se encontraba en color rojo, por lo que no fue posible citar a todos los padres de familia para

comprobar la veracidad de la denuncia presentada.

El auditor actuante emitió el oficio No. DIDAI-107616-1-1-2021 dirigido a la junta directiva de padres de familia responsables del cobro realizado, para que se presentaran con la información según requerimiento entregado a la directora del establecimiento; habiéndose presentado únicamente la Señora Blanca Estela Solano, quien entregó un oficio en hojas simples con las respuestas que les habían sido formuladas, el cual fue respondido y firmado únicamente por la señora Solano, de manera muy breve y escueta.

Así también, no se pudo constatar la calidad del gasto realizado por la directiva de padres, en virtud de que los fondos son provenientes del cobro efectuado a los padres de familia y no del Ministerio de Educación.

La Directora del establecimiento no respondió el oficio de auditoría número DIDAI-107616-1-2-2021, el cual fue enviado dos veces a su correo personal e institucional, manifestando vía telefónica no haberlos recibido; en dicho oficio se le solicitaba alguna forma de contactar a todos los padres de familia.

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Los resultados del trabajo realizado se presentan a continuación:

# ANTECEDENTES

Con fecha 14 de enero de 2021, la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, nombró a la licenciada Gloria Anabela Chilin, Subdirectora Técnica Pedagógica, para que se constituyera en el Instituto Nacional de Educación Diversificada San Miguel Petapa, para verificar la denuncia que literalmente indica lo siguiente: “Padres de familia manifiestan que están cobrando cuota de inscripción en este centro educativo de Q 275.00 para el ciclo 2021; en ciclo escolar 2020 cobraron Q 250.00; para pago de conserje, pago de la secretaria y mantenimiento de computadoras que los estudiantes no utilizaron porque asistieron hasta el mes de febrero debido a la pandemia, no han dado ningún recibo, ni comprobante, únicamente llevan el control en una lista, si no pagan no inscriben al estudiante lo cual es injusto”, registrado con el caso número 202062123 de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur.

La Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, no adjuntó copia del informe, que presentó la licenciada Gloria Anabela Chilin, Subdirectora Técnica Pedagógica, como resultado del nombramiento que se le efectuó para atender la

denuncia con el caso número 202062123 antes mencionado.

En la solicitud efectuada para realizar la auditoría, por parte de la Directora Departamental de Educación de Guatemala Sur, se adjuntó el oficio sin número con fecha 04 de febrero 2021, emitido por la licenciada Ingrid Cecilia Garrido Luna, Directora del INED, donde presentó un informe circunstanciado en respuesta al caso de denuncia 202062123, que le hiciera llegar la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, indicando literalmente lo siguiente:

“El personal del Establecimiento (Directora o Docentes) no realizan ningún cobro los que se organizan son padres de familia ante las necesidades latentes del establecimiento, el año pasado si utilizaron los laboratorios el Primer Bloque, se realizó el mantenimiento, reparación, instalación de programas, pago de secretaria y del conserje porque el establecimiento es muy grande y la demanda de estudiantes también, etc. Jamás se han tomado represalias contra estudiantes o padres de familia, los que han podido colaborar lo hacen y los que no siempre han tenido los mismos beneficios”.

Por medio del oficio No. 083/2021/DDEGS de fecha 16 de febrero de 2021, la licenciada Karla Judith Lemus Martínez, Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, solicitó a la Licda. Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, se asignara un auditor para verificar la denuncia presentada, para lo cual adjuntó copia del oficio sin número de fecha 04 de febrero 2021, emitido por la licenciada Ingrid Cecilia Garrido Luna, Directora del INED y un oficio sin número de fecha febrero de 2021, presentado por la Señora Blanca Estela Solano y Gloria Fernanda Urla, sobre los aportes entregados por los padres y como fueron gastados.

# TRABAJO REALIZADO

El día viernes 26 de febrero de 2021, el auditor actuante, se presentó en el establecimiento educativo INED "San Miguel Petapa" en el municipio de San Miguel Petapa, reuniéndose con la Directora del plantel, para manifestarle el motivo de la auditoría, donde se inició las primeras indagaciones. La Directora del establecimiento argumentó que, por motivos de tiempo y ocupación, no me podía atender mucho tiempo, por lo que no fue posible profundizar el tema.

El día lunes 1 de marzo de 2021, el suscrito auditor, se presentó junto con el Supervisor de Auditoría y se le entregó el oficio requerimiento de información número DIDAI-107616-1-1-2021 a la directora del plantel, dirigido a la junta directiva de padres de familia que realizaron el cobro, en virtud que no asistieron a la reunión para que se los entregará personalmente. También se le solicitó a la

directora del INED, contestara una cédula narrativa y que fuera entregada conjuntamente al auditor el día 2 de marzo de 2021.

Se revisó el libro de actas del INED, autorizado por el Supervisor Educativo con fecha 25 de julio de 2018, donde se verificó que se encuentran las actas del número 01 a la 23 del año 2021; y solo en el acta No. 23, consta que se efectuó una reunión con padres de familia por la implementación de una plataforma en línea y en la misma no figura algún cobro efectuado por parte de la Directora del Establecimiento hacia los padres de familia.

En atención a la solicitud de requerimiento de información, efectuada por medio del oficio DIDAI-107616-1-1-2021, con fecha 03 de marzo de 2021, se hizo presente en el establecimiento la señora Blanca Estela Solano, quien hizo entrega al auditor actuante la documentación (narrativa, actas suscritas para la autorización del cobro y una liquidación de los fondos recibidos y gastados al 03 de marzo de 2021). También la Directora del INED, entregó las cedulas narrativas que le fueron requeridas y se entrevistó a cuatro (4) padres de familia que se presentaron al establecimiento, quienes indicaron por medio de narrativas que el aporte fue voluntario y que no participó la Directora del Establecimiento.

El día 4 de marzo de 2021, para continuar con la auditoría, se le envió por correo electrónico a la Licda. Ingrid Cecilia Garrido Luna, Directora del INED, un nuevo requerimiento de información, a través del oficio número DIDAI-107616-1-2-2021, del cual no se recibió respuesta y fue reenviado nuevamente el día 9 de marzo con copia a la Licda. Karla Judith Lemus Martínez, Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, la que tampoco fue contestada.

En base a la información recabada se procede a contestar los objetivos del nombramiento de auditoría emitido:

# Causas por las que se requirió el cobro

La información del oficio DIDAI-107616-1-2-2021, requerida a la junta directiva de padres de familia, fue proporcionada por la Señora Blanca Estela Solano, esta persona no firma con algún puesto, solo indicó verbalmente que se presentó en representación de los padres que solicitaron el aporte.

De acuerdo a las fotocopias de las actas que proporcionó la señora Blanca Estela Solano, se estableció que mediante asamblea de padres de familia efectuada con fecha 14 de diciembre de 2020, se suscribió el acta número 01-2020, en un libro de actas (sin identificación a quien pertenece), en el acta la junta directiva (no indican como se integra) solicitó a los demás padres de familia que "quienes

puedan y tengan el recurso apoyen con una cuota única de Q. 275.00”; e indican en el punto primero, que se utilizará para lo siguiente:

“El mantenimiento de equipo de computación de 52 máquinas, reparación de máquinas dañadas, pago de alarma y servicio de cámaras de vigilancia de todo el año, y pago de internet de todo el año, reparación de rejas, pago de secretaria de todo el año 12 meses, bono 14, aguinaldo, pago de conserje de todo el año 12 meses, bono 14 y aguinaldo, plataforma de notas, inscripciones, pintar rejas y remozamiento del establecimiento”.

En el punto segundo, consignan que, de forma unánime, fue aprobado por todos la aportación y en el punto tercero indican “que el manejo del dinero lo tendrá la OPF y que el Instituto no manejará los fondos, pero si estará pendiente de los mismos para que sea más transparente el procedimiento”. El acta fue aceptada y firmada por 254 padres de familia asi como, por las señoras Blanca Estela Solano y Fernanda Urla que firman como directivos, sin indicar el puesto que poseen.

# Cantidad total de los cobros realizados y gastos efectuados

La información del oficio DIDAI-107616-1-1-2021 requerida a la junta directiva de padres de familia, fue proporcionada por la Señora Blanca Estela Solano, dicha persona no firma con algún puesto de junta directiva y dentro de las preguntas que se le formularon y que contestara por escrito manifestó, que los fondos los manejan en efectivo ya que no tienen cuenta bancaria aperturada.

La integración según la información proporcionada, se detalla a continuación:

El total de fondos recibidos, fue de Q102,000.00, el detalle de lo recaudado se presenta en el anexo No. 1.

El total de gastos efectuados, fue Q91,585.40, el detalle y las copias de las facturas que presentó la directiva, se presenta en el anexo No. 2

Y el saldo que quedó al 03 de marzo de 2021, era de Q10,414.60.

De acuerdo a las fotocopias de las actas que proporcionó la señora Blanca Estela Solano, se estableció que mediante asamblea de padres de familia efectuada con fecha 25 de febrero de 2021, se suscribió el acta número 01-2021, en un libro de actas (sin identificación a quien pertenece), en la misma la junta directiva (no se indica como se integran), en el punto primero les dieron a conocer a los padres de familia en que fueron gastados los fondos, indicando literalmente lo siguiente:

“a) pago de internet de todo el año, b) mantenimiento de las computadoras, c) Instalación de red de un laboratorio, d) reparación y repuestos de las computadoras de un laboratorio, e) formateo e instalación de programas de las computadoras de uno de los laboratorios, f) gastos de librería, g) gastos de ferretería, h) pagos de fotocopias, i) pago de plataforma educativa que servirá para que nuestros hijos y nosotros mismos comprobemos las tareas que dejan los maestros y los que entregan nuestros hijos, j) reparaciones de reja de techo pintura y balcones de los laboratorios, k) pago de la secretaria y del conserje del mes de enero, en el transcurso de esta semana se cancelara el mes de febrero, l) compra de dos rauter y swich para el laboratorio 2, m) tinta para los impresoras.”

En el punto quinto del acta, indicaron los padres de familia, que firman estando conformes y satisfechos con la rendición de cuentas sobre los gastos realizados, siendo 481 padres de familia y 1 miembro de la junta directiva, señora Blanca Estela Solano.

# Legalidad de los cobros efectuados

Según actas revisadas, la solicitud de aportes voluntarios y fijación de los mismos, fueron efectuados por la Señora Blanca Estela Solano y la Señora Fernanda Urla, que se identifican como miembros de Junta Directiva, sin embargo, no indican que puestos ocupan y si hay más integrantes de la misma.

Debido a que la Señora Blanca Estela Solano, fue la única que se presentó a la reunión solicitada por Auditoría Interna, no se pudo constatar quienes son los demás miembros que realizaron la solicitud de aportaciones y tampoco presentó documentación que los acredite que están constituidos como agrupación formal y legal.

El Acuerdo Gubernativo No. 226-2008, establece en el artículo 1. “La prestación del servicio público de educación es gratuito, por lo que el ingreso, inscripción y permanencia en los centros educativos oficiales de preprimaria, primaria y media, no están sujetas, condicionadas ni relacionadas con ningún pago obligatorio ni voluntario” y en el artículo 4. “Lo dispuesto en los artículos anteriores no impide las contribuciones aportes o donaciones que reciban los centros educativos públicos de terceros, siempre que las mismas no provengan de las familias de los alumnos de dichos centros educativos”.

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 73-2011, “Reglamento para el Programa de Gratuidad de la Educación”, indica en el Artículo 15. “Contribuciones: Lo dispuesto en los artículos anteriores no impide las contribuciones aportes o donaciones que reciban los centros educativos públicos de terceros, siempre que

las mismas no provengan de las familias de los alumnos de dichos centros educativos”.

Por lo que, de conformidad con la base legal citada, se interpreta que los padres de familia que tengan hijos estudiando en el establecimiento, no deben realizar aportaciones en virtud de que la educación es gratuita.

# CONCLUSIONES

* 1. La solicitud de aprobación de cobro a padres de familia por valor de Q275.00, para el año 2021, fue efectuada, según consta en actas de la Asociación de Padres, presentada por la Señora Blanca Estela Solano y la Señora Fernanda Urla. El monto de lo recaudado fue de Q102,000.00 y lo gastado fue de Q91,585.40, quedando un saldo de Q10,414.60. Según actas de los padres de familia, el aporte fue aprobado por 254 padres de familia y los gastos efectuados fueron aprobados por 481 padres de familia.

Los representantes de padres de familia que solicitaron el aporte, no asistieron a la reunión programada por Auditoría Interna y las respuestas a la solicitud que les fue requerida, no le adjuntaron la documentación que evidencie la conformación legal de una junta directiva, con sus diferentes puestos y que fueran electos por asamblea general.

* 1. Los gastos en que fueron utilizados las aportaciones, al ser fondos provenientes de los padres de familia, no pudieron ser fiscalizados por parte de Auditoría Interna; dentro de los gastos se encuentra el pago de sueldos que los padres de familia realizan para que una secretaria y un conserje trabajen en el establecimiento.
  2. En el libro de actas del establecimiento y en las fotocopias presentadas por la Señora Blanca Estela Solano, no figura la participación por parte de la Directora del Establecimiento y personal docente en la solicitud de aportaciones, sin embargo, esto no es suficiente para comprobar si tuvieron o no participación, debido a que no fue posible contactar a todos los padres de familia por las limitaciones expuestas en el alcance del presente informe.

# RECOMENDACIONES

Derivado de las conclusiones emitidas, la Dirección de Auditoría Interna, recomienda lo siguiente:

1. Que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones a la Supervisora Educativa para que conjuntamente con la Directora del establecimiento educativo , informen a los padres de familia, que de conformidad con el Acuerdo 226-2008 y el Acuerdo Ministerial 73-2011, “Reglamento para el Programa de Gratuidad de la Educación”, no deben realizar ninguna aportación económica.
2. Que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones a la Supervisora Educativa, para que conjuntamente con la Directora del establecimiento educativo, informen a los padres de familia, que si tienen duda de la forma en que se efectuaron los gastos, requieran a las personas que solicitaron el aporte, una explicación en la que justifiquen como se realizaron los gastos, los cuales son ajenos al Ministerio de Educación.

Así mismo, la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, solicite a la Unidad de Asesoría Jurídica, que le informe si existe algún impedimento legal, para que personas ajenas al Ministerio de Educación, permanezcan laborando en las instalaciones del INED y que en su momento permitió la directora del establecimiento. Y deberá atender las recomendaciones que emita la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación.

1. Que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones a la Supervisora Educativa para que busque la manera de contactar a todos los padres de familia, para que proceda a documentar si hubo o no participación por parte de la Directora y personal docente, de manera directa o indirecta en la solicitud de aportación que se le requirió a los padres de familia y si estuvo condicionado para la inscripción de los alumnos y del análisis y respuestas obtenidas, realice las acciones pertinentes.

OSCAR SAUL RODRIGUEZ LEMUS

Auditor

MARVIN RODOLFO CRUZ MARTINEZ

Supervisor

MILDRED LORENA FUENTES DE LEON

Sub Director

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ

Director

# ANEXOS

.



.

